

Constancia Secretarial: Manizales, veinticuatro (24) de octubre de 2022. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegada respuesta de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Manizales, veinticuatro (24) de octubre de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por la Cooperativa Multiactiva de Profesionales y Técnicos de Caldas “Coopetec” contra Denisse Arrieta Salcedo y John Jairo Castro, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00586-00.

Sea lo primero agregar y poner en conocimiento de la parte interesada la respuesta procedente de la Registraduría Nacional del Estado Civil donde da respuesta al requerimiento efectuado por el Despacho e informa que es la Notaria Quinta de Barranquilla quien debe expedir el certificado de Defunción de la señora Arrieta Salcedo.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ordena oficiar a la Notaria Quinta de Barranquilla para que en el término de diez (10) días se sirva remitir a este despacho copia autentica del aludido Registro de Defunción de la señora Denisse Arrieta Salcedo quien en vida se identificó con C.C. 30.274.148 bajo el serial 9410757 del 29 de enero de 2018, con el fin de adelantar la actuación pertinente.

Por secretaría líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ffd2040817f996c494a6b83f13fdb3b6d1358e73d0b5d5368a1ca8d3690d6f1**

Documento generado en 24/10/2022 12:01:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>